



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004306

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE el 01 de junio de 2015, se ha otorgado ante la Notaria Tercera del cantón Manta, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **STOLLER ECUADOR S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1564-M** de 30 de octubre de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

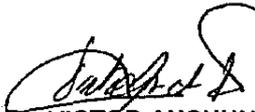
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **STOLLER ECUADOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1564-M** de 30 de octubre emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a - 4 NOV 2015

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



  
JAUIMAR  
Exp. 126506  
Trámite # 23196 (2015)



# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

## C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA STOLLER ECUADOR S.A.

Representada por el señor Arturo Giovanny Lucas Loor, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta de fecha 01 de Junio del 2.015. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS.INC-INC-DNASD-SAS-15 De fecha 04 de Noviembre del 2.015, autorizada por el Intendente Nacional de Compañías Abogado Víctor Anchundia Places. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 01-18, con el número Uno (01) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Uno (01) y en los respectivos libros índices general literales "C" "L".

Jaramijó, 05 de Enero del 2.016.

Ab.F.C.

Ab. Tricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ



T. R. E. M.